

PLIEGO TÉCNICO

“SERVICIO DE VESTUARIO Y SASTRERÍA EN EXTERIORES”

Objeto

El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de vestuario, pruebas, sastrería, limpieza y recogida/ entrega en exteriores en el territorio español dentro de la península ibérica, fuera de los centros de producción de RTVE.

1.- Descripción de los servicios requeridos

Servicio de vestuario:

Es el servicio de búsqueda y selección de vestuario, que respetará los criterios y look corporativo, adecuado de manera individualizada a cada presentador y programa. Las prendas de vestuario serán siempre de cesión.

Servicio de prueba:

Es el servicio de prueba del vestuario seleccionado. Se aplicará cuando se hubiera realizado la búsqueda de vestuario por el proveedor.

Servicio de sastrería:

Este servicio implica la atención de las necesidades de sastrería y asistencia in situ en la grabación/emisión y preparación de los programas.

Servicio de recogida/devolución:

Este servicio se aplicará para las gestiones de limpieza entrega/recogida a tintorería cuando se precise, y devolución a los diferentes proveedores de vestuario de cesión.

Condiciones del servicio:

1. El material necesario para la prestación de los diferentes servicios, prendas de vestuario, lavadora, secadora, centro de planchado, máquina de coser, útiles/materiales de costura necesarios para realizar arreglos de ropa, así como cualquier otra herramienta o elemento necesario para cumplir con los servicios solicitados serán proporcionados por la empresa adjudicada.

2. La coordinación y petición de los servicios será únicamente válida si es realizada por los responsables de la Unidad de Estilismo y Sastrería de TVE en Madrid dependiente de la Dirección de Explotación de Medios Técnicos y Artísticos, designados por la CRTVE. Desde ninguna otra área de la CRTVE se podrán reclamar servicios al proveedor. No se atenderá reclamación alguna por servicios no autorizados por los mencionados gestores. La solicitud, así como la comunicación de los detalles operativos del servicio se realizarán a través del coordinador/es que aporte el proveedor.
3. En cada servicio habrá un Coordinador, debidamente identificado, éste será el único interlocutor con RTVE durante la prestación del servicio y asumirá la responsabilidad de la gestión del mismo, ejerciendo la Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo. Si la empresa adjudicataria solo adscribe a un trabajador a un servicio solicitado por RTVE, el responsable del contrato realizará las funciones de coordinación.
4. Se considera como horario de inicio del servicio, el de la hora de citación en cualquiera de los lugares designados por el responsable de la unidad autorizada, estableciéndose un servicio mínimo de 2 horas.
5. La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer plena disponibilidad y a realizar sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año, siempre que se les solicite, sin distinguir, fines de semana o festivos. Los servicios de sastrería se podrán solicitar/modificar con al menos 8 horas de antelación. Los servicios de vestuario, prueba y devolución se podrán solicitar con 4 días (96 horas) de antelación y modificar con al menos 8 horas de antelación. Todos los servicios se facturarán por el horario realmente realizado.
6. El personal de la empresa prestadora del servicio deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio que prestan, ir correctamente vestidos y siendo obligatorio portar una identificación como personal de la empresa adjudicataria, ya sea con ropa de trabajo con elementos suficientemente identificativos que les diferencien del personal de RTVE. En el caso de los coordinadores deberán portar un distintivo que los identifique como tales.
7. Todo el personal destinado a la ejecución del servicio deberá tener una experiencia de al menos 1 año en trabajos similares para producciones de televisión.
8. El adjudicatario entregará un reporte mensual, con el detalle de todos los servicios, donde figuren posibles incidencias. El diseño final de este informe se realizará a criterio de RTVE. Este reporte de servicios, deberá ser visado y comprobado por el responsable de la unidad de RTVE responsable de la gestión del contrato antes de su facturación.
9. El adjudicatario entregará albarán mensual por la limpieza, entrega y recogida del vestuario, con el detalle de todas las prendas y servicios realizados. Este albarán deberá ser visado y comprobado por el responsable de la unidad de RTVE responsable de la gestión del contrato antes de su facturación.
10. Los espacios necesarios para las pruebas de vestuario estarán delimitados, señalizados y serán de uso exclusivo, no compartiéndose en ningún caso con personal de CRTVE.

11. La empresa adjudicataria aportará, sin coste añadido, el medio de transporte adecuado para el desplazamiento del personal y del equipo y/o material necesario.
12. El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 15 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más un 1 % por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.
13. Durante la ejecución del contrato RTVE podrá designar una persona para verificar e inspeccionar que se cumplan los requerimientos del presente pliego Técnico.

2.- Estimación de servicios

Se detalla a continuación el número de servicios estimados en un año, no existiendo compromiso por parte de RTVE de agotar esta previsión.

SERVICIO	nº estimado
Servicio de vestuario	700 horas
Servicio de prueba	350 horas
Servicio de sastrería	350 horas
Servicio de recogida/devolución	350 horas
Pernocta	10 noches
Extra km vehículo proveedor (u otros medios de transporte público)	1500 Km

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta debe incluir, obligatoriamente, la siguiente información:

- Currículum profesional de los recursos personales destinado a la ejecución del contrato, acreditando una experiencia mínima de 1 año
- Cualquier otra información que el proveedor estime relevante a efectos de determinar la idoneidad de la oferta.
- Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, que debe indicar si la oferta cumple o no con los criterios técnicos de valoración definidos en el apartado 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales.